

CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA O FAENA.

En Viña del Mar, a 01 de Marzo de 2024, entre **PROYECTOS DE INGENIERÍA & SERVICIOS TOPOGRÁFICOS MAURICIO JOSÉ VILLALÓN E.I.R.L.**, rol único tributario N°76.425.395-7, representada por don **MAURICIO JOSÉ VILLALÓN PEÑA**, cédula nacional de identidad N° **15.080.728-K**, con domicilio para estos efectos en calle **VIANA 915 OF 211 ED SUN CITY 3**, Viña del Mar, en adelante el “**EMPLEADOR**”, y don **CRISTOPHER ALEXANDER LUNA BAHAMONDES, RUT 19.470.672-3, Soltero, con domicilio para estos efectos Av. El Belloto Nº 611, casa Nº 24, sector El Belloto, Quilpué**, en adelante el “**TRABAJADOR**” se ha convenido el siguiente contrato de trabajo, en adelante el “**CONTRATO**”:

PRIMERO: El trabajador se compromete a prestar las labores de Geomensor en Anglo American Sur S.A. Operación El Soldado, según referencia al Contrato de Servicios Menores Contrato N° P2301531 denominado “SERVICIOS DE APOYO PROYECTOS PLANTA PILOTO HDS Y PLANTA CHANCADO PILOTO Y PILA HSH-W”, a partir del día 01 de marzo de 2024 y hasta el término de dicho contrato principal.

SEGUNDO: El trabajador percibirá un sueldo base correspondiente a \$1.000.000 (un millón pesos) mensual a pagar, por las labores indicadas en la cláusula anterior.

Además, el empleador pagará gratificación legal de conformidad a lo dispuesto en el artículo 47 del Código del Trabajo, la que se pagará de forma mensual con tope, de acuerdo a la siguiente modalidad transferencia electrónica.

El Empleador deducirá de la remuneración mensual del Trabajador los descuentos que establece la ley tales como cotizaciones previsionales e impuestos y efectuará cualquier otro descuento que legalmente proceda, ingresándolos en las respectivas instituciones previsionales o en arcas fiscales, según corresponda.

TERCERO: El presente contrato tendrá duración hasta la conclusión de las labores precisas y determinadas para las que ha sido contratado el trabajador y a las que se ha hecho referencia en la cláusula primera, cuyas labores se llevarán a cabo dentro del plazo indicado en el contrato celebrado con Anglo American o sea entre el 01 de marzo de 2024 y hasta el término de dicho contrato.

CUARTO: El trabajador deberá desempeñarse (en el lugar de la obra señalada en la cláusula primera) (en las dependencias del empleador y en las diversas zonas de trabajo en donde se realicen servicios de topografía entre el Empleador y sus clientes) y, exclusivamente para las labores señaladas en la cláusula primera. **Yacimiento minero El Soldado, ubicado en la comuna de Nogales, en el sector de El Melón, ubicado a 132 kilómetros de Santiago a 600 metros sobre el nivel del mar.**

QUINTO: La jornada laboral diaria, turno 8x6 bisemanal, distribuidas de la siguiente manera. **LUNES A VIERNES, desde las 08:00 AM a 19:00 PM.**

El tiempo entre las **.13:00 y las 14:00 horas** será destinado a colación, tiempo que no será imputable a la jornada de trabajo. Sin prejuicio de que se pueda modificar y/o adaptar de acuerdo a los requerimientos de la obra y el mandante.

SEXTO: El trabajador se compromete y obliga expresamente a cumplir las instrucciones que le sean impartidas por su jefe inmediato o por la Gerencia, a desarrollar su trabajo con el debido cuidado, evitando comprometer la seguridad y salud del resto de los trabajadores de la empresa, y a respetar las normas del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, las cuales declara conocer y que para estos efectos se consideran parte integrante del presente contrato, reglamento del cual el trabajador recibe un ejemplar en este acto.

SEPTIMO: Se deja constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador con fecha el 01 de marzo de 2024.

OCTAVO: Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Viña del mar, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales.

NOVENO: El presente contrato se firma en dos ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto un ejemplar de dicho instrumento, que es el fiel reflejo de la relación laboral convenida.

PROY.INGENIERÍA & SERV.TOPOGRÁFICOS.

MAURICIO VILLALÓN P. E.I.R.L.
76.425.395-7
FIRMA EMPLEADOR

CRISTOPHER ALEXANDER LUNA BAHAMONDES

19.470.672-3
FIRMA TRABAJADOR